



Buenos Aires, 14 de Noviembre de 2016

CIRCULAR CON CONSULTA N° 2
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2016

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA RECOPIACION DE ANTECEDENTES DE FACTIBILIDAD, ANALISIS SOCIO-AMBIENTAL Y ECONÓMICO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLAYA FERROVIARIA, EMPALME Y PUENTE EN LA LOCALIDAD DE OLIVEROS, PCIA. DE SANTA FE

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES CON CONSULTA

CONSULTA N°1

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación la Licitación Pública N°63, ADIF 2016 - CONSULTORÍA PARA LA RECOPIACION DE ANTECEDENTES DE FACTIBILIDAD, ANALLSIS SOCIO-AMBIENTAL Y ECONÓMICO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLAYA FERROVIARIA, EMPALME Y PUENTE EN LA LOCALIDAD DE OLIVEROS, PCIA. DE SANTA FE", haciéndole notar que, como interesados en participar de la mencionada competencia y atento a la proximidad de la fecha de apertura de la misma prevista para el 17 de Noviembre de 2016, solicitamos formalmente que la fecha citada sea extendida.

RESPUESTA

Se prórroga la entrega de las ofertas hasta el día **2 de diciembre de 2016** a las 14.00 horas en el lugar indicado en el llamado original.

CONSULTA N°2





FORMA DE PAGO. En el Art 5° Sección 1 de las Condiciones Particulares se menciona que los pagos serán abonados al Consultor contra entrega de la documentación de cada Bloque. Sin embargo en el Art. 6° del mismo documento se indica que el pago del certificado estará condicionado a la aprobación de los informes entregables por parte de ADIF y de acuerdo con lo expuesto en la Sección 3-Terminos de referencia Art 4° pág. 55, el plazo de aprobación de ADIP es de 30 días para los Bloques I y II y de 45 días para el Bloque III, a lo cual debe sumarse los 60 días para el pago, una vez presentada la factura. En virtud de lo expuesto se solicita se aclare cuál será la condición de pago a considerar en la propuesta.

Solicitamos asimismo se contemple la posibilidad de efectuar un pago parcial, a los 90 días de vigencia del contrato, del monto correspondiente al tramo III. De esa manera se lograría un financiamiento menos oneroso del contrato.

RESPUESTA

No hay contradicción en los artículos 5° y 6°. El pago se hará contra la aprobación de los informes correspondientes.

CONSULTA N°3

PLAZOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

1. En la primera frase del Bloque II, correspondiente al Art. 4° de la Sección 3 de los Términos de Referencia (pág. 54), se indica que: "Esta etapa precisará la aprobación de la totalidad de la documentación del Bloque I o, para lo cual ADIF establece un plazo de 30 días. Se consulta si dicho plazo se excluye del plazo total de 180 días o debe considerarse incluido en el mismo.

2. En el mismo artículo mencionado precedentemente (pág. 54) se indica que los bloques 2 y 3 deben realizarse en simultáneo. Sin embargo de acuerdo a lo establecido para el Bloque III en pág. 55 debe entregarse la documentación del mismo a partir de la aprobación del Bloque II, por lo cual el plazo de aprobación reduce considerablemente el plazo disponible para la terminación del Bloque III y además no sería en forma simultánea con el Bloque II. Nuevamente se consulta si el plazo de aprobación se excluye del plazo total de 180 días o debe considerarse incluido en el mismo.

RESPUESTA

1. Los 180 días se refieren a la cantidad de días efectivos de trabajo que insume el encargo y se dividen en 60 días para el bloque I, 90 días para el bloque II y 120 días para el bloque III. Como el bloque II y III se realizan simultáneamente, se toma el bloque de mayor duración (III – 120 días) para determinar la duración total del estudio. Los tiempos excluyen los tiempos de revisión por parte de ADIF.

2. El pliego, respecto al bloque III, dice en la pág. 55 "Los Consultores deberán entregar la documentación correspondiente al área temática en un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos, a partir de la aprobación del área temática anterior o entrega de las observaciones." Esto se refiere a la aprobación del bloque I, ya que el bloque II y III deben realizarse simultáneamente.

CONSULTA N°4

Se solicita establecer pautas de cantidad y magnitud de las mensuras a realizar, a los efectos de contar con propuestas homogéneas y comparables.

RESPUESTA

Se comunica que las mensuras no formarán parte del alcance de este Pliego.

Al respecto se modifica el texto en la página 49 del PCP y toda otra referencia a la realización de mensuras en el PCP.

Donde dice:

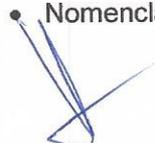
"Mensuras terrenos a expropiar"

Alcance de los trabajos

Sobre la traza seleccionada se ejecutarán las Mensuras cumplimentando la legislación vigente y los correspondientes planos de las fracciones de terrenos de las propiedades afectadas. Se deberán relevar todas las mejoras existentes (edificios, plantaciones, portales, embarcaderos de animales, etc.) dentro de la zona de traza, confeccionando los planos y planillas correspondientes, con identificación de los propietarios de las mismas, estableciendo la fórmula de notificación mediante la cual se informará que, a partir de determinada fecha de corte, las mejoras posteriores no serán contempladas en los procedimientos valuatorios.

Se confeccionará una Planimetría General de Propiedades Afectadas en film poliéster de densidad 80 micrones, indicándose para cada bien:

- Nomenclatura según catastro y título.





- Nombre y apellido de los propietarios.
- Número del plano de mensura antecedente y de afectación aprobado.
- Esquema de las mejoras existentes, con indicación de la propiedad de las mismas, si fuera distinta a la del titular del dominio.

Las mensuras se realizarán sobre la totalidad de los predios que serán afectados por la traza y pisada de la playa ferroviaria y el puente.

Por lo tanto el consultor deberá estimar, en base a la fotografía satelital existente y/u otros medios disponibles o trabajo de campo, la cantidad, complejidad y extensión de las mensuras involucradas en el encargo y deberá cotizar la realización de las mismas.

Responsabilidad técnica

La Consultora será responsable y ejercerá el contralor de su personal y de los trabajos a ejecutar, debiéndose encontrar a cargo de las tareas un profesional agrimensor matriculado.

La obtención de los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarias para la ejecución de los trabajos que sean exigidas por autoridades gubernamentales nacionales o locales, entidades empresarias o particulares, serán a cargo exclusivo de la Consultora.

Documentación a entregar

La Consultora deberá entregar la documentación que se detalla:

- Original en film poliéster de densidad 80 micrones y diez (10) copias aprobadas y/o registradas por las Reparticiones Provinciales competentes, de cada uno de los planos de las propiedades afectadas por las obras que se proyecten. Igual requerimiento para los planos de afectación total.
- Original en film poliéster de densidad 80 micrones y diez (10) copias de cada uno de los planos de mejoras de edificación, debiendo constar en ellos: planilla de locales con características y estado, plantaciones y cualquier otra mejora que hubiere.
- Estudio de dominio de cada bien afectado y/o copia de Matrícula, Testimonios registrales, escrituras, etc., que hayan servido como antecedentes para determinar la actual titularidad de cada bien.



- Original en film poliéster de densidad 80 micrones y cinco (5) copias de la Planimetría General de Propiedades Afectadas.
- Dos (2) copias del informe final y copia de toda la documentación en soporte digital (CD)."

Deberá decir:

"Trabajos a realizar en relación a la identificación de los inmuebles afectados"

Alcance de los trabajos

Sobre la traza seleccionada se ejecutarán planos de relevamiento en el sector ferroviario de las fracciones de terrenos de las propiedades afectadas. Se deberán relevar todas las mejoras existentes (edificios, plantaciones, portales, embarcaderos de animales, etc.) dentro de la zona de traza, confeccionando los planos y planillas correspondientes, con identificación de los propietarios de las mismas, estableciendo la fórmula de notificación mediante la cual se informará que, a partir de determinada fecha de corte, las mejoras posteriores no serán contempladas en los procedimientos valuatorios.

Se confeccionará una Planimetría General de Afectación Catastral y Dominial de Propiedades Afectadas en film poliéster de densidad 80 micrones, indicándose para cada bien:

- Nomenclatura según catastro y título.
- Nombre y apellido de los propietarios e inscripción de dominio
- Recopilación de planos de mensura antecedentes
- Esquema de las mejoras existentes y relevamiento de las construcciones de los inmuebles afectados.

Responsabilidad técnica

La Consultora será responsable y ejercerá el contralor de su personal y de los trabajos a ejecutar, debiéndose encontrar a cargo de las tareas un profesional agrimensor matriculado.

La obtención de los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarias para la ejecución de los trabajos que sean exigidas por autoridades gubernamentales nacionales o locales, entidades empresarias o particulares, serán a cargo exclusivo de la Consultora.

Documentación a entregar

La Consultora deberá entregar la documentación que se detalla:

- Original en film poliéster de densidad 80 micrones y diez (10) copias de cada uno de los planos de mejoras de edificación, debiendo constar en ellos: planilla de locales con características y estado, plantaciones y cualquier otra mejora que hubiere.
- Estudio de dominio de cada bien afectado y/o copia de Matrícula, Testimonios registrales, escrituras, etc., que hayan servido como antecedentes para determinar la actual titularidad de cada bien.
- Original en film poliéster de densidad 80 micrones y cinco (5) copias de la Planimetría General de Propiedades Afectadas.
- Dos (2) copias del informe final y copia de toda la documentación en soporte digital (CD)."

CONSULTA N°5

El Anexo Técnico N° 1, para el estudio de suelos en proyecto de vía corrida y playa de maniobras exige la ejecución de calicatas hasta "una profundidad que permita garantizar el estudio estratigráfico, caracterización y aptitud de los suelos sobre los que asentarán las capas de asiento de la estructura de vía"

Ahora bien, en este caso particular, la proximidad del trazado a los Ríos Carcarañá y Paraná hace suponer, con muy alta probabilidad, la presencia de la napa freática a escasa profundidad, por lo que esta circunstancia tornaría impracticable la ejecución de las calicatas a la profundidad requerida.

En efecto, la toma de muestras bajo agua alteraría totalmente el material extraído, como así también el desagote por bombeo de la calicata, dado que este bombeo absorbería gran parte de los finos de los suelos.

Dada esta situación, se solicita el reemplazo de la metodología para el estudio de suelos en proyecto de vía corrida y playa de maniobras expuesta en el Anexo Técnico N° 1 por la siguiente:

- Ejecución de sondeos con ensayos SPT y determinación del nivel de la napa freática, cada 200 m. en proyecto de vía corrida y cada 100 m. en la zona de playa de maniobras. El sondeo se efectuará en el eje de la vía proyectada y en la playa de maniobras a tresbolillo y equidistantes una de otra en la zona que ocupará dicha

playa. La profundidad del sondeo será igual a la altura del terraplén a proyectar en el lugar, con un mínimo de 3 metros.

- Sobre las muestras obtenidas de cada sondeo se efectuarán los siguientes ensayos de laboratorio:

- Humedad natural
- Densidad seca
- Análisis granulométrico por tamizado
- Peso específico del suelo
- Determinación del límite líquido
- Determinación del límite plástico
- Determinación del índice de plasticidad
- Cantidad de sales solubles y sulfatos
- Clasificación según Sistema Unificado
- Clasificación según norma VN-E4-84

- Ejecución de 2 calicatas en el eje de la vía proyectada y 1 calicata en la playa de maniobras, de modo de obtener muestra suficiente del manto superior que actuará a modo de sub-rasante, a fin de realizar los siguientes ensayos de laboratorio:

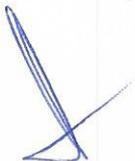
- Análisis granulométrico por tamizado
- Determinación del límite líquido
- Determinación del límite plástico
- Determinación del índice de plasticidad
- Clasificación según Sistema Unificado

- Clasificación según norma VN-E4-84

- Ensayo de compactación Proctor Normal
- Ensayo de compactación Proctor Modificado
- Determinación del índice CBR

RESPUESTA

Dado que los ensayos SPT se complementan con los datos obtenidos en calicatas, es aceptada la metodología a reemplazar, para aquellos lugares donde la napa



freática se encuentre a escasa profundidad. Debiendo mantener la otra metodología exigida donde se encuentre la napa freática a mayor profundidad.

CONSULTA N°6

Se solicita aplicar también la metodología planteada en la Consulta anterior para el estudio de suelos de yacimientos.

RESPUESTA

Se supone que los estudios de yacimientos a explotar se encuentran alejados de las napas freáticas, dado que sería imposible su explotación bajo agua. Por lo tanto se mantiene la especificación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N°7

En el Anexo Técnico 11 se indica, en el último párrafo, que "Se realizarán ensayos *cross-hole* en los pilotes". Teniendo en cuenta que este ensayo se realiza sobre pilotes ya construidos, el mismo debería exigirse en las Especificaciones Técnicas del Pliego a redactarse a los fines de la ejecución de las obras.

Por lo tanto, se solicita se elimine este ensayo del Anexo Técnico 11

RESPUESTA

Para la elaboración del proyecto ejecutivo, la Consultora deberá incluir en la especificación para la construcción de pilotes, la obligación de realizar ensayos *cross-hole*.

CONSULTA N°8

Solicito a Uds. tengan a bien otorgar una semana de prórroga para la fecha de apertura.

RESPUESTA

Ver respuesta a consulta N°1.

CONSULTA N°9

Formación Académica de Profesional. Para la posición profesional P3b5 "Ingeniero Civil Especialista en Estructuras" la formación académica requerida en las Bases es la de Ingeniero Civil en construcciones. Nuestra consulta se refiere a la posibilidad de que la mencionada posición pueda ser cubierta por un Ingeniero Civil.

RESPUESTA





Aténgase a lo previsto en la documentación licitatoria.

CONSULTA N°10

Mensuras. En el PCP, Artículo 2 "Alcance del trabajo de la Consultora" y otros puntos relativos a Mensuras se establecen las obligaciones de la consultora en cuanto a su ejecución y planos correspondientes. Al respecto, y ante la imposibilidad de definición en esta instancia sobre la cantidad de mensuras a ejecutar (ya que dependen en gran medida de la decisión de ADIF respecto a la posible traza a elegir cuando se cuente con el Anteproyecto), se interpreta que esta tarea debería cotizarse por precio unitario y por separado al precio ofertado, ó con una cantidad estándar establecida por ADIF, para poder comparar objetivamente las propuestas, tal como se realizó en la Licitación 16/2016: "Contratación servicios de consultoría para el análisis económico y proyecto ejecutivo para la circunvalación ferroviaria de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe", de vuestra Administración.

Al respecto por favor solicitamos confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA

Ver consulta N°4.

CONSULTA N°11

Considerando la importancia y magnitud de la Licitación Pública de referencia y el tiempo que resta hasta el 17 de noviembre de 2016, fecha de presentación de la misma, es que solicitamos una Prórroga de 20 días para la presentación de la propuesta.

RESPUESTA

Ver respuesta a consulta N°1

CONSULTA N°12

En el Artículo 5, Sección I, Condiciones Particulares, se indica que se debe cotizar sin I. V. A. e indicar éste por separado.

En el Anexo VI, B. Resumen de Costo, se indica "Impuestos locales" que, entendemos, no incluyen el I. V. A.

Pero en ninguna planilla se encuentra discriminado el I. V. A. que el Pliego de Condiciones Particulares establece que debe mencionarse en la oferta.



Asimismo en el Anexo VI, Formulario "A", se mencionan los impuestos locales, pero no el I. V. A. separadamente como se solicita en el Artículo 5.

RESPUESTA

Debe indicarse el monto de la oferta con IVA y sin IVA.

CONSULTA N°13

En el ítem P3. Calificación del Equipo a afectar al servicio - Planilla de Calificación en P3b6. Especialista Agrimensura solicitan en P3b6a. Experiencia en la función de especialista en "evaluación económica".

Creemos que se ha deslizado un error, solicitamos aclaración al respecto.

RESPUESTA

Correcto. Donde dice "especialista en evaluación económica", debe decir "especialista agrimensor".

CONSULTA N°14

En la fórmula de re-determinación de precios, la variable P_0 es el Precio de los servicios faltantes al momento de la re-determinación, expresado en valores básicos de contrato. Solicitamos aclarar si los "valores básicos de contrato" es el precio de la oferta.

RESPUESTA

Los valores básicos de contrato son los precios que se establecen en el contrato.

CONSULTA N°15

Por la presente solicitamos a Ustedes considerar la posibilidad de otorgar una prórroga de diez (10) días, para la fecha de presentación de las ofertas de la licitación de referencia.

RESPUESTA

Ver respuesta a consulta N°1.

CONSULTA N°16

Después de analizar la información proporcionada en el marco de la presente consultoría la empresa quiere plantear sus dudas acerca de la viabilidad de realizar los trabajos en los plazos propuestos, más concretamente, a los 60 días se fija la



presentación del producto B I - Revisión antecedentes, anteproyecto, identificación predios a expropiar, fijándose un plazo de treinta (30) días para la expedición de ADIF y un plazo adicional de diez (10) días en el caso de que existieran observaciones de fondo. Posteriormente a los 120 días, se establece la entrega del producto B III - Proyecto ejecutivo y documentación licitatoria, considerando los plazos anteriores y que para la correcta realización de este producto la consultora deberá contar con un anteproyecto ya aprobado por la entidad, se solicita una revisión de los plazos de consultoría fijando la presentación del producto B III a los 180 días (dentro del Plazo de Ejecución de los Trabajos de acuerdo al Art. 8° de la Sección 1. CONDICIONES PARTICULARES).

RESPUESTA

El plazo de la ejecución de cada uno de los bloques es independiente de la revisión de la entrega del bloque anterior. El tiempo de ejecución del bloque III será de 120 días.

CONSULTA N°17

A efectos de la valoración de la experiencia específica de la empresa, se les solicita aclarar que se entiende por "estudios similares".

RESPUESTA

"Estudios similares" se refiere a estudios de diseño de traza ferroviaria y/o playas ferroviarias.

CONSULTA N°18

Se solicita para el Ingeniero Geotécnico que deberá ser Ingeniero Civil o Geotécnico se consulta si puede ser de otro título profesional con la experiencia solicitada en el Pliego (por ejemplo Ingeniero en Construcciones)?

RESPUESTA

Ver consulta N°9. Aténgase a lo previsto en la documentación licitatoria.

Ing. Eduardo Golijow
Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF

Ing. Heraldo Spies
Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF